

Lores D. B. S. de de posesion con seauendo D. no
forma de Razon; y el Sr. D. Juan Bago Ferrero, faciendo
con esta garra el que con dha loccion se de por satisfa. y de dho lugar
con trinquen las llaves de dha casa para su aduerso el Oso, y en un
dolo q. para de de nauidad en adelante dese dho en un lugar o lugar
loquencia dha. Razon del Sr. D. Antonio de Roda; para que
dho de dha =

Se pide el valor de
Dn solar =

La Racion de D. Alonso Jimenez de Madaya y Leon
puesendo Licen. Notario, por donde justifica la pertenencia
del solar de Dn solar que se remata en dha nauarro, y
quia de S. Antolin Calle del Carril; a sup. se en dho, en la
forma q. acostumbra; a la dho. Saviendolo q. do, Acord. de se de
a su auogado, para su Reconocimiento y se traiga =

Se remata Dn solar
en la parroq. de S. Ju =

La Ciudad acuerda que el solar en quetione echo por Dn
Juan de Mendora en la Parroquia de S. Ju. (por auerle Corrido q. mas
camino del dho.) se remate el suues siguientes diez y siete
del Corriente, a las quatro de la tarde; sacando, e abo. y interesados =

Casa del Rio Sisp semi
car mudo mudo =

La Ciudad Comete a S. D. Juan Bago Ferrero. por
cur. q. el queada se Reconozcan los autor formados. Sobre las Casas
de las del Rio, que enuidan nuevamente; a se traiga Razon
afin de pasar a un Venta con el Conozim. que se Reg. =

Se apelara.

Salieron por suues de apelacion para el pleito de Juan Gomez de
Sumilla a suuego Rexas; los señores D. Alfonso Manaxua y
vidor y Luis Alvarez Jurado; que el dho. por dha. p. de los dho.
Juró el Cump. de dho obligaz. Saviendo las p. dho.; a acuerdo que
para el mismo fin se le hize suer adho. e Jurado =

Se den

Para el que sioue la Razon de los ex. Señores Gran Almirant
se Duque, y Duquesa de Veragua con el Sr. D. Juan
Lucas mariz Rext. que fue dha. Razon. Salieron por suues Conci
toriales para el grado de a Relacion que se huerenta los Sr. Don
Juan de Cordona Rext. quien lo supo. Juró Cump. de
obligacion a Cudiendo las garras azer su dho.; a dho.
Perrano Jurado. A quien se lea a suer =

Se den

Salieron por suues de apelacion para el pleito de San
garcia de Feliciano Diaz y Conorte; los señores D. Pedro
de Torres Rext. que lo supo. Juró Cump. de obligaz
cion, acudiendo las p. partes, a sacen dho.; a sebat dho.